

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL AUDITORIO Y EXPLOTACIÓN DE UNA MACRODISCOTECA EN EL PARQUE JUAN CARLOS I, EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2012” DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

**CLAUSULA 1.-OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente contrato de servicio es la organización de actuaciones en el auditorio y explotación de una Macrodiscoteca en el Parque Juan Carlos I en las Fiestas Patronales de Agosto de 2012 del municipio de Pinto.

Las actividades incluidas en esta organización serán los espectáculos, galas, eventos de interés público y cultural, e instalación, montaje y explotación de una discoteca móvil, que se realizan durante las mismas, y siendo estas las siguientes:

- Organización y Contratación de los Conciertos de las Primeras Figuras para las Galas con todos los medios humanos, técnicos, e infraestructura necesaria.
- Organización y Contratación del denominado “PROGRAMA DE PEÑAS”, dirigido a públicos infantil, juvenil y mayores.
- Organización y Contratación para Instalación de una Macro-discoteca, con todos los medios humanos, técnicos, e infraestructura necesaria.

### **CLAUSULA 2.-FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS**

Las fechas de celebración de las Fiestas patronales de Agosto de 2012, objeto de este contrato, serán desde el día 10 de Agosto del 2012 al 15 de Agosto de 2012 ambos inclusive.

### **CLAUSULA 3.-LUGAR DE CELEBRACIÓN**

Las diferentes actividades se celebraran en los siguientes lugares:

- Auditorio del Parque Juan Carlos I (Actuaciones estelares)
- Pistas Polideportivas traseras del Instituto Pablo Picasso (Macrodiscoteca)
- Otras localizaciones ( Piscina Municipal, Parque Juan Carlos I, u otras, previa autorización de la Concejalía de Cultura)

#### **CLAUSULA 4.-PROGRAMA DE LAS FIESTAS.**

El programa de las Fiestas Patronales será el que sigue:

Viernes día 10 de Agosto del 2012

- 21:30 h Pregón en el balcón del Ayuntamiento.
- 22:00 h Espectáculo familiar en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Macrodiscoteca

Sábado día 11 de Agosto del 2012

- 23:00 h Concierto de Primera Figura en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Macrodiscoteca

Domingo día 12 de Agosto del 2012

- 23:00 h Concierto de Primera Figura en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Macrodiscoteca

Lunes día 13 de Agosto del 2012

- 23:00 h Concierto de Primera Figura en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Macrodiscoteca

Martes día 14 de Agosto del 2012

- 23:00 h Concierto de Primera Figura en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Macrodiscoteca

#### **CLAUSULA 5.-DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato se establece desde el día 3 de Agosto del 2012 hasta el día 3 de Septiembre del 2012, ambos inclusive y no siendo prorrogable.

#### **CLAUSULA 6.-PREGON**

Para el día señalado, se organizara la presentación del Pregón de las Fiestas desde el Balcón del Consistorio Municipal. Esta actuación será de aproximadamente 30 minutos y se desarrollara en los horarios señalados, sin perjuicio de que por la Concejalía de Cultura se comunique puntualmente otro horario para alguna fecha concreta, comunicación que se hará al menos con 15 días de antelación al de su celebración.

A estos efectos, será por cuenta del adjudicatario de este servicio la instalación de sonido para el desarrollo del citado PREGÓN.

#### **CLAUSULA 7.-ACTUACIONES ESTELARES**

Para los días señalados, se organizara la actuación de un artista/s o grupo/s y su correspondiente espectáculo. Tendrán la consideración de actuaciones estelares las CINCO programadas, siendo DOS de ellas de pago y las otras TRES gratuitas.

Las actuaciones serán de artistas de música, rock, pop, folk o canción española de reconocido prestigio nacional y/o internacional.

El caché del artista, si su contratación fuese aceptada por el Ayuntamiento, deberá justificarse con la aportación del contrato que el adjudicatario suscriba con aquel.

Con independencia de los espectáculos ofertados por los concursantes, incluidas en su Proyecto de Fiestas, y para garantizar la calidad artística de las fiestas, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reservar fechas sobre determinadas artistas que a su juicio, merecen o deben estar en las Fiestas de Pinto. En este caso, el adjudicatario del concurso se obliga a la contratación de los artistas que le indique.

En caso de que el ayuntamiento reserve o compruebe el caché del artista y sea inferior a la cantidad presentada por el contratista la diferencia será restada del importe global del presupuesto del contrato.

Los conciertos calificados en este pliego como de primeras figuras son un total de CINCO para las Fiestas de Agosto (siendo uno de ellos el destinado a público familiar preferentemente actuaciones tipo CIRCO, y los CUATRO restantes destinados a todo tipo de público). Debiéndose plantear en la oferta un mínimo de opciones de CINCO distintas, por cada una de las opciones.

El precio máximo de los billetes/entradas en los dos conciertos de pago serán de 8€ para los residentes en Pinto y 12 € para los no residentes, siendo para el espectáculo infantil de 7€ para residente y 12€ para no residentes, previa consulta vinculante al AYUNTAMIENTO DE PINTO. La venta de billetes/entradas la realizará la empresa a riesgo y ventura, sin posibilidad de solicitar indemnización al AYUNTAMIENTO DE PINTO por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio. El monto de la recaudación será para el adjudicatario.

### **CLAUSULA 8.-OTRAS ACTIVIDADES DE OCIO Y ANIMACIÓN**

Se programarán actividades de ocio y animación denominado PROGRAMA DE PEÑAS, cuyo contenido será definido por el adjudicatario, bajo la supervisión de la Concejalía de Cultura, tomando como referencia las siguientes actividades:

- Actividad acuática, tipo Gimkana.
- Actividad taurina, tipo Gran prix.
- Actividad tradicional, tipo Gimkana, con una oferta gastronómica.
- Actividad específica para sectores de población (Chocolate para mayores, hinchables y/o talleres infantiles)

Todas estas actividades tendrán carácter GRATUITO para el colectivo de Peñas locales, permitiéndose la venta de entradas al público en general, previa consulta vinculante con la Concejalía de Cultura.

### **CLAUSULA 9.-MACRODISCOTECA O DISCOTECA MOVIL**

Deberá tenerse en cuenta las condiciones mínimas exigidas, así como aquellas que deban respetarse. A efectos de las condiciones técnicas y de uso de la discoteca se estará en lo dispuesto en el apartado correspondiente.

#### **CLAUSULA 10.-INFRAESTRUCTURA**

Dentro del objeto del contrato se incluye toda la infraestructura para la realización de cada uno de los espectáculos programados, tales como equipos de luz y sonido, escenarios, catering, alojamientos, vallas anti-avalanchas, generadores de luz, maquinaria y/o de portes y traslados, etc. Todo este material será instalado y desmontado en el lugar que indique la Concejalía de Cultura, a costa del contratista y con sus propios medios, con la antelación requerida para cada actividad o espectáculo, y retirado como máximo a los dos días de finalización de cada una de ellas, sin responsabilidad por parte del ayuntamiento.

#### **CLAUSULA 11.-SUMINISTRO ELECTRICO**

El Ayuntamiento, con suficiente antelación, pondrá a pie de escenario las instalaciones eléctricas necesarias y realizara los contratos oportunos con la empresa suministradora, para la celebración de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el Auditorio del Parque Juan Carlos I, no obstante el Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de un doble suministro eléctrico. El gasto de consumo eléctrico lo asumirá el Ayuntamiento.

Por las actividades programadas que requieran suministro energía eléctrica y que el Ayuntamiento no pueda garantizar, deberá el contratista aportar un generador (insonorizado) de la potencia adecuada a tal fin, siendo a su costa todos los gastos de transporte, instalación, combustible, legalización, vigilancia y funcionamiento.

#### **CLAUSULA 12.-PUBLICIDAD**

El contratista deberá aportar y colocar en lugares públicos de gran concurrencia, carteles de cada uno de las actuaciones, indicando los lugares y fechas de actuación, así como de las principales actividades culturales y de ocio programadas por el Ayuntamiento.

El circuito mínimo fijado será el siguiente:

- Establecimientos y lugares habituales de Pinto.
- Todos los municipios en un radio de acción de 25 Km.

#### **CLAUSULA 13.-PERSONAL DE MONTAJE Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES**

Todo el equipo humano necesario para el transporte e instalación de los equipos y medios materiales precisos para cada actividad programada correrá a cargo del contratista. Deberá igualmente disponer del personal de seguridad necesario para la protección de dichos medios materiales y de los artistas.

Para garantizar la adecuada fluidez de comunicaciones entre el contratista y los responsables municipales, deberá designar un representante ante el ayuntamiento, que será el responsable directo de que los medios humanos y materiales garanticen la realización de todas las actividades tal y como están programadas. El representante deberá estar en todo momento localizable por teléfono móvil

cuyo número tendrá que facilitar a la Concejalía de Cultura y deberá encontrarse en los lugares donde se celebren las actividades programadas para asegurar la adecuada instalación de los medios materiales y el correcto desarrollo del espectáculo.

#### **CLAUSULA 14.-SEGUROS**

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los posible daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen, y con una cobertura de indemnización por siniestro que al menos sea como mínimo de 1.200.000 €.

Igualmente deberá suscribir un seguro que cubra los gastos a los que debería hacer frente el Ayuntamiento en caso de suspensión de la actuación estelar por causa de lluvia o cualquier otro motivo que no sea considerado de fuerza mayor.

#### **CLAUSULA 15.-MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Las actividades y actuaciones estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta a la Concejalía de Cultura de forma periódica, de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de responsabilidad Civil que se requiera.

Cualquier incumplimiento del empresario en materia de seguridad y salud será considerado falta muy grave.

#### **CLAUSULA 16.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones recogidas en otras cláusulas de este Pliego y del estricto cumplimiento del contrato, se concretan las siguientes obligaciones para el contratista:

1. Cumplir la programación contratada íntegramente y en las fechas y horas previstas advirtiendo con suficiente antelación de las necesidades de modificación de alguna de las actuaciones o actividades programadas, debido solo a casos de fuerza mayor no imputables al contratista y que ha de ser apreciado por la Concejalía de Cultura. En este caso se propondrá por el contratista otras actividades o actuaciones de características similares a las inicialmente previstas, preferentemente de entre las que se incluyesen para esa fecha en el Proyecto de actividades, para elegir su sustitución.
2. Para el caso concreto de Grupos, Orquestas y Variedades que, por circunstancias excepcionales no pueda realizar la actuación contratada, el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento documento justificativo de esta circunstancia avalado y firmado

por el representante del artista y propondrá, al menos tres grupos de igual caché, entre los cuales el Ayuntamiento elegirá el sustituto.

3. En todo caso, los servicios no prestados conllevarán, además de la multa, el descuento correspondiente. En el supuesto de que el Ayuntamiento haya aceptado la sustitución de una actuación por otra de inferior caché, se procederá a descontar del precio de adjudicación la diferencia.
4. Formalizar los correspondientes contratos con todos los artistas, representantes o responsables de las galas, actividades, actuaciones, técnicos, etc. de acuerdo con la normativa vigente. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ninguna con estas personas o empresas, ni asume responsabilidad alguna ni relación con estos contratos, y no abonará a estas directamente sus servicios, sino al adjudicatario de este contrato.
5. Para asegurar el buen fin de las fiestas, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento de Pinto, copia de los contratos de las diferentes actuaciones con, al menos, siete días de antelación a la fecha de su actuación.
6. Garantizar el cumplimiento íntegro de todas las actividades programadas especialmente de los conciertos, y de la actividad de macrodiscoteca.
7. Responsabilizarse de que cada actuación, gala o cualquier otra actividad se celebre al día y a la hora indicada, y con su duración predeterminada, que deberá ser comunicada con al menos una semana de antelación al responsable municipal.
8. Responsabilizarse del perfecto funcionamiento de los generadores si fueran necesarios, u otros elementos de infraestructura, durante todos los días en los que deba estar en funcionamiento.
9. Contratar un Seguro de Cancelación de todas y cada una de las actuaciones ante posibles contingencias de tipo climatológico que impida la celebración de las mismas. Si este fuese el caso se descontaría del importe general de este pliego la mencionada actuación cancelada.
10. Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de bienes y personas durante las actuaciones.
11. Tener dispuesto todo el material necesario para la realización de las actividades programadas, incluyendo los escenarios, el catering en su caso exigido por los artistas o de las actividades a desarrollar.
12. Abonar el canon que impone la Sociedad General de Autores, en concepto de derechos de autor por reproducción de la música y otros conceptos susceptibles del pago.
13. Cumplir los horarios de funcionamiento según las distintas actividades y tipo de público destinada a las mismas en el programa de la Macrodiscoteca.
14. Dotar a las barras de bar de camareros suficientes para atender adecuadamente a los usuarios. Las barras de la macrodiscoteca son las fijadas en las condiciones mínimas siendo también obligación la explotación de la barra del bar del Auditorio los días de espectáculo.

15. Retirar las instalaciones que realice y dejar el lugar ocupado libre y expedito al término del contrato.
16. Será responsable de la limpieza diaria del interior del recinto de la Macrodiscoteca, así como de la limpieza en el área de afección de las pistas deportivas colindantes.
17. Cumplir las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego.
18. Una vez finalizado el montaje de la discoteca móvil y previo a la apertura de la actividad deberá aportar Certificado de técnico competente visado por Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones del recinto se han realizado, ajustándose a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el Decreto 184/1998, de 22 de Octubre, en el Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación y se indicara el aforo teórico.
19. Una vez finalizado el montaje de la discoteca móvil y previa a la apertura de la actividad deberá presentar Plan de revisiones periódicas por entidad competente designada por el titular, para los equipos de protección contra incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
20. Una vez finalizado el montaje de la discoteca móvil y previo a la apertura de la actividad deberá aportar Contrato de seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, y con una cobertura de indemnización por siniestro que al menos sea como mínimo de 1.200.000 €.
21. Si fuese preciso, instalación de Cabinas higiénicas desmontables, con las unidades necesarias, y siendo al menos estas 5 cabinas por sexo y una de minusválidos, haciendo un total de 11 cabinas.
22. La limpieza y reposición de material de los servicios higiénicos será diaria y durante el periodo de vigencia del contrato.
23. Vigilancia de recintos (actuaciones estelares y Macrodiscoteca ) de los eventos del interior, espacio abierto y entorno con guardias de seguridad.
24. Instalación de los generadores e infraestructura necesaria para la potencia a instalar.
25. Instalación de la publicidad necesaria.

#### **CLAUSULA 17.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los lugares o espacios públicos en los que se vaya a realizar las actuaciones o actividades programadas, en las

condiciones adecuadas para la instalación de los escenarios, equipos u otros medios que necesite instalar la empresa para la adecuada realización del acto programado.

- A estos efectos, confirmara al contratista, con la suficiente antelación, los lugares inicialmente previstos y detallados, en los que habrán de desarrollarse los diferentes eventos programados, pudiendo aceptar las sugerencias del contratista respecto a la idoneidad o no de los espacios previstos y su posible cambio.
- Los gastos de suministro eléctrico, en los supuestos en los que se enganche a la red general y de agua corriente precisos para los diferentes actuaciones serán por cuenta del Ayuntamiento, también en los casos de enganches a la red de saneamiento caso de ser necesario por instalación de servicios higiénicos modulares (no químicos)
- Limpieza diaria de los espacios abiertos exteriores y de los alrededores del Parque Juan Carlos I, donde se desarrollen las actividades programadas.
- Instalación de contenedores de basura clasificada (vidrio, papel, envases de plástico y metal)
- Dotación de control y vigilancia policial Municipal en los alrededores.
- Dotación de los servicios de Protección Civil y Ambulancia en los alrededores.
- En caso de ser necesario, suscripción de un Seguro de Cobertura temporal para las actividades a desarrollar en las Pistas Deportivas del Instituto Pablo Picasso, con cobertura por posibles daños en las instalaciones, por un capital asegurado de 114.452 €.
- Electricista de guardia en todos los eventos
- Punto de suministro eléctrico para la conexión de luz de la infraestructura de las barras a pie de parcela.
- Punto de conexión de suministro de agua a pie de parcela para el suministro de las barras.
- El Ayuntamiento de Pinto no abonará al adjudicatario ninguna cantidad en concepto por prestación de los del servicios relacionados con la macrodiscoteca pues la valoración del coste de su instalación se estima compensada con la explotación de la misma (ingresos derivados de la libre venta de entradas y/o consumiciones), corriendo el adjudicatario con el riesgo y ventura de la misma. Así pues la valoración de esta partida en este Pliego es cero euros.

## **CLAUSULA 18.-CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

Las ofertas han de incluir el proyecto detallado y valorado, acompañando la ficha técnica correspondiente a cada actuación.

La Concejalía de Cultura y Festejos pondrá sobre las ofertas presentadas variar las actuaciones previstas.

En la presentación del servicio, el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que formulen los responsables del Ayuntamiento y la Policía Local.

Para el desarrollo de las actuaciones artísticas, el contratista deberá disponer del personal necesario para responder del buen funcionamiento de las instalaciones y el desarrollo de las actividades programadas, vigilando especialmente los escenarios y ocupándose de la prestación de los servicios tales como el acarreo, colocación de vallas, palenques, sillas, señales y aquellas otras labores necesarias para el buen funcionamiento de la actividad.

El contratista velará por el correcto desarrollo de las actividades, coordinando los diversos elementos técnicos (elementos aportados) humanos (personal), y artísticos (gestión y organización de los espectáculos y actividades artísticas en general que integran la programación de las fiestas)

La/s persona/s designadas como responsables de las actuaciones deberán encontrarse en el lugar de la actuación con antelación suficiente para comprobar que los ensayos técnicos se hayan terminado una hora antes del comienzo de cada actuación.

Para el caso concreto de Artistas, Grupos y variedades que, por circunstancias excepcionales no pueda realizar la actuación contratada, el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento documento justificativo de esta circunstancia avalado y firmado por el representante del artista y al menos, tres artistas y/o grupos de igual caché al adjudicado, entre los cuales el Ayuntamiento elegirá el sustituto.

Para asegurar el buen fin de las fiestas, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento de Pinto copia de los contratos de los artistas /grupos que actuarán con, al menos, siete días de antelación a la fecha de su actuación.

Todo el personal que el contratista deba emplear para la ejecución de los trabajos descritos en las Condiciones Técnicas Particulares, dependerán de él a todos los efectos.

El contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes con una cobertura de 1.200.000 € para cubrir los riesgos que se deriven de todos los montajes, maquinaria, instalaciones y personal que intervenga en los actos programados objeto de este contrato.

## **CLAUSULA 19.-ACTUACIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS**

- Atracciones estelares (galas/Show/Musical).- Las actuaciones estelares se celebrarán en el Auditorio del Parque Juan Carlos I. El Ayuntamiento, con suficiente tiempo, pondrá a pie de escenario las instalaciones eléctricas necesarias y realizará los contratos oportunos con la empresa suministradora para la celebración de todas las actuaciones que se lleven a cabo.

Será por cuenta del adjudicatario los equipos de luz (120.000W. mínimo) y sonido (25.000W, mínimo), todos los transportes de los equipos y de las personas que integran el espectáculo (montadores, técnicos y artistas), sus alojamientos y mantenimientos, catering, camerinos, seguridad, elementos de aseo, vallas, etc.

- Actividades de ocio y animación.- Su programación será definida por el contratista y aprobada por la Concejalía de Cultura.

## **CLAUSULA 20.-MEDIOS HUMANOS**

- Personal de Carga y Descarga y Vigilantes de Seguridad.- La empresa adjudicataria dispondrá de las personas contratadas necesarias para realizar la carga y descarga de los equipos, cuyo número ira en función de las necesidades de cada atracción.

El contratista aportará el número de personas necesarias para garantizar la seguridad de los artistas y de los equipos. Los vigilantes de seguridad irán claramente identificados y /o uniformados.

Las consumiciones y manutención del personal de carga y descarga y vigilantes irán por cuenta del contratista.

#### VIGILANCIA, CONTROL Y SEGURIDAD: OPERATIVOS MINIMOS DE LOS CONCIERTOS AUDITORIO

Conciertos de los días 11, 12, 13 y 14 de Agosto del 2012.

- 1 Auxiliar de turno de 9.00 h hasta salida camiones de producción (solo el día 14).
- 1 Vigilante Jurado en camerinos de 19.00 h a 01.00 h.
- 5 Auxiliares de control de 22.00 h hasta 01.00 h.
- 4 Porteros con acreditación de 20.00 h hasta 23.30 h.
- 1 Coordinador de 22.00 h hasta 01.00 h.

Concierto del viernes día 10 de Agosto del 2012. (Musical Infantil)

- 2 Porteros con acreditación de 20.00 h hasta 23.30 h.
  - 3 Auxiliares de control de 20.00 h hasta 23.30 h.
  - 1 Vigilante Jurado de 20.00 h hasta 23.30 h.
- Publicidad / Repartidores de propaganda.- Con sus propios medios, vehículo, pegamentos y utensilios, se encargaran de la distribución de la propaganda y afiches de todos los grupos y artistas contratados, cartelería toda que les será facilitada por el contratista en cantidad suficiente para garantizar una adecuada difusión de las fiestas.

Asimismo se encargaran de distribuir todos aquellos carteles que, relacionados con las fiestas, les entregue el Ayuntamiento, excepto los taurinos.

Se incluye en el precio de este apartado el combustible de los vehículos utilizados y la manutención de los operarios, que deberán en todo momento respetar las normas que sobre la fijación de propaganda que tenga cada Ayuntamiento.

#### CLAUSULA 21.-ESCENARIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

En el precio se incluye el montaje y desmontaje de los escenarios y de todos los elementos complementarios, así como de la maquinaria necesaria para ello.

- Auditorio.- Deberá cumplir con las exigencias que demande la actuación estelar.

Mesas de control .- Sonido: 4 metros de ancho x 3 metros de fondo x 0'30 metros de alto y deberá estar situada a 25 metros a contar desde la parte anterior del escenario. Iluminación: 4

metros de ancho x 2 metros de fondo x 0,50 metros de alto y deberá estar situado justo detrás de la plataforma de sonido y centrada.

Cañón: 2 metros de ancho x 2 metros de fondo x 54 metros de alto y colocada inmediatamente detrás de la plataforma de iluminación. Si hubiera graderío, el cañón iría allí, centrado respecto al escenario con una toma de corriente.

Escaleras y rampas: El escenario estará provisto de 2 escaleras iluminadas y con barandilla y de una rampa adecuada para la carga y descarga, así como un faldón negro para la frontal. La posición de las rampas y escaleras se decidirá durante el avance de la producción. La superficie del escenario, alas, etc. Deberá ser plana, no resbaladiza, sin huecos ni separaciones entre plataformas, alas o en las uniones con la rampa. A la hora de comienzo del montaje del escenario estar completamente terminado y limpio de objetos.

Vallas Interiores: Tanto las plataformas de luces y sonido, como el escenario, deberán estar debidamente protegidas con vallas para impedir que el público pueda acceder a ellas. También se instalarán vallas en los laterales del escenario de 2 metros de alto tipo alambre doble torsión con zapata prefabricada de hormigón y forrado con rafia verde para evitar vistas del backstage.

Vallado Exterior: Se instalarán vallas en todo el perímetro exterior del auditorio de 2 metros de alto tipo alambre doble torsión con zapata prefabricada de hormigón y puertas coincidentes con los acceso-evacuación para el control y seguridad de los conciertos, caso de ser necesario.

Extintores: Se instalarán los días indicados para las distintas actuaciones en número suficiente estableciéndose un mínimo de seis, y siendo estos de la eficacia y tipo según su ubicación según la legislación vigente. En el precio se incluye portes, instalación y recogida. Asimismo deberán estar debidamente timbrados y con la revisión de mantenimiento actualizada, que acreditara con la presentación de correspondiente contrato de mantenimiento con empresa homologada.

## **CLAUSULA 22.-MACRODISCOTECA O DISCOTECA MOVIL**

El adjudicatario deberá realizar la instalación y montaje de todo lo necesario, incluido dos grupos generadores para suministro eléctrico, con el fin de dotar al espacio donde se desarrollará la actividad, de luces y de equipos técnicos de sonido, así como de un máximo de OCHO (8) barras de bar, todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento de Pinto.

Será de obligado cumplimiento la concesión de 5 de las barras a empresarios locales con actividades en funcionamiento en el municipio, y licencias de actividad en vigor referidas a los epígrafes relacionados con discotecas, bares de copas y equivalentes.

La duración de la actividad será desde el día 10 al 15 de agosto de 2012 y será exclusivamente para la realización del servicio de discoteca móvil durante las Fiestas Patronales de Agosto 2012, y siendo este atendiendo a los siguientes horarios de funcionamiento:

- Sábados y vísperas de festivo, de 21:00 hasta las 7:00 horas, respetando siempre las horas de los conciertos, en el sentido de no estar permitida la difusión de música en los horarios de desarrollo de los conciertos en el auditorio.
- El resto de los días, de 21:00 a 6:30 horas, respetando siempre las horas de los conciertos.

- El adjudicatario deberá tener listo el montaje con 48 horas de antelación con respecto al primer día de apertura, es decir que el día 7 de Agosto del 2012 habrán finalizado todos los trabajos de montaje y listo para inspección; Se dispondrá en ese momento de la documentación requerida para la autorización de su funcionamiento.
- El adjudicatario dispondrá del recinto para los trabajos de montaje desde el día 3 de Agosto de 2012. Los trabajos de desmontaje finalizaran como máximo el día 31 de Agosto de 2012.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA DISCOTECA MOVIL.- Las condiciones mínimas para el funcionamiento de la actividad serán las que se ajusten a las siguientes necesidades:

#### 1. MEDIOS TÉCNICOS

- SONIDO

Las potencias mínimas para sonido e iluminación serán respectivamente de 30.000 vatios y de 80.000 vatios. En los criterios de adjudicación se valorara todos los elementos, unidades, personal, instalaciones etc que superen los mínimos que continuación se relacionan:

Equipo de sonido de 30.000 vatios RA 312 Linne Array montado en espiral o equivalente

16 cajas RA – 312 2.200 vatios tres vías o equivalente

8 cajas SG RA 218 2.500 vatios o equivalente

- ILUMINACIÓN

24 focos PAR con lámpara aircraf 28 voltios 250 W o equivalente

16 cabezas móviles de 575 HMI o equivalente

2 Strobos o equivalente

4 cegadoras

- ESTRUCTURA

4 Puentes de 9 metros con estructura homologada

- CONTROL

Mezclador, 2 lectores de CD, micro de órdenes, control de iluminación y lights jockey

- SERVICIOS HIGIÉNICOS

Servicios serán modulares individuales y químicos prefabricados, con un total de 5 cabinas de inodoro para señoras, 5 cabinas de inodoro para caballeros, 1 modulo para minusválidos, y 2 cabinas destinadas al uso del personal laboral de la Macro-discooteca. La instalación de luz,

agua y saneamiento interior correrá a cargo del adjudicatario, siendo estas desde el punto de conexión a pie de parcela, punto este que será realizado por el Ayuntamiento.

- CARPAS DE 3 X 3 METROS PARA LA INSTALACION DE LAS BARRAS

Se instalaran un máximo de 8 Carpas blancas de 3 metros por 3 metros para instalación de las barras, con estructura sin anclajes a suelo. Dentro de las mismas se instalaran las barras, y su infraestructura de agua, saneamiento y luz. Se podrán instalar otro tipo de estructura protectora

de las inclemencias del tiempo para las barras en sustitución de las carpas que serán objeto de valoración según lo ofertado.

El personal mínimo para atender este apartado será de:

- 2 camareros para atención bebidas por barra
- 1 técnico de sonido
- 1 técnico de luces
- 1 persona limpieza servicios higiénicos

- ESCENARIO DE 8 M X 10 METROS

Montaje del ESCENARIO Realizado por módulos homologados regulable en altura para exterior, con capacidad resistente para soportar 500 Kg. por metro cuadrado, dotado de barandilla de protección y escalera de acceso, con posibilidad de montaje de altura entre 0,80 cm a 1,50 metros. La estructura será galvanizada en caliente para su uso en exteriores. Suelo será de contra chapado resistente a la intemperie. Las medidas del escenario será de 8m x 10m de dimensiones mínimas pudiendo variar según las necesidades de cada evento programado.

Será adecuado para soportar el peso de los equipos previstos y para el desarrollo de la actuación. Una vez montado, el contratista presentara un certificado técnico de seguridad del escenario.

## ANIMACIÓN

Se dotara al menos durante los días 10, 11, y 14 de Agosto del 2012 de animación al baile (grupos, gogos, etc....) además de dotar con 1 DJ o pinchadiscos como mínimo.

## VIGILANCIA Y CONTROL SEGURIDAD PRIVADA

El personal mínimo para atender este apartado será el siguiente:

DIAS 13, 14 , y 15 DE AGOSTO DE 2012

- 2 Auxiliares de organización (21:00 a 07:00 horas X 5días)
- 3 Porteros con titulación homologada por la Comunidad de Madrid (21:00 a 07:00 horas X 5 días)

DIAS 10 AL 12 DE AGOSTO DE 2012

- 2 Auxiliares de organización (21:00 a 06:30 X 3 días)

3 Porteros con titulación homologada por la Comunidad de Madrid (21:00 a 07:00 horas X 3 días)

#### CONDICIONES DE USO DE LA DISCOTECA MOVIL

- El horario de apertura será de 21h a 6.30 horas, excepto festivos que será hasta las 7.00 horas para la discoteca en horario nocturno.
- Bajar el sonido, en horarios en los que hay conciertos (de 23.00 horas a 01.00 horas).
- La carga y descarga se realizara por el camino lateral.
- Las normas de entrada de envases, solo se permitirá entrar botellas de agua, quitándoles el tapón.
- La seguridad mientras esté abierta la discoteca móvil será a cargo del adjudicatario, siendo también a su cargo fuera de este horario. El Ayuntamiento reforzara policialmente la zona en los alrededores.
- Cada barra tendrá 1 punto de luz con 2.000 w y tres tomas de agua, aportando el adjudicatario los cuadros eléctricos e instalación necesaria por cada barra.
- El vigilante de acceso al parque no permitirá el estacionamiento en la calle de acceso de vehículos no autorizados.
- El adjudicatario no realizara manipulación de alimentos, no instalara elementos de preparación de comidas, o cualquier actividad relacionada con la restauración, permitiéndose exclusivamente la venta de productos envasados.

#### CLAUSULA 23.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

El adjudicatario deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Pinto para la instalación y funcionamiento de la actividad de Discoteca Móvil en el interior del Parque Juan Carlos I, con motivo de la celebración de Fiestas Patronales 2012 ajustándose a los preceptos de licencias y autorizaciones de Instalaciones y Eventos Temporales. Esta solicitud deberá realizarse previo a la instalación de la actividad y una vez formalizado el contrato con el Ayuntamiento, para lo cual deberá acompañar la siguiente documentación:

- Proyecto Técnico de la Actividad a desarrollar firmado por técnico competente (Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, etc...) visado por Colegio Oficial correspondiente y con la Hoja de encargo de la Dirección Facultativa.  
Este proyecto incluirá la Memoria Descriptiva de las instalaciones de la actividad (Protección Contra Incendios, etc.), aforos del local, salidas, servicios higiénicos, ocupación teórica, vías y recorridos de evacuación, maquinaria, equipamiento, amueblamiento, etc acompañada de los correspondientes Planos de Planta y Alzado del local donde se refleje lo anteriormente descrito.
- Fotocopia compulsada de Certificado de conformidad de los generadores de electricidad, así como de los depósitos de gasoil, emitido por AENOR o equivalente.

- Fotocopia compulsada póliza de responsabilidad civil–Condiciones Particulares-- suscrito con la Cia. en la cuantía mínima establecida en el pliego.
- Fotocopia compulsada del Justificante de estar al corriente del pago de dicha póliza (recibo cursado por la entidad bancaria).
- Fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de extintores.
- Fotocopia compulsada de ensayos de reacción al fuego de las telas perimetrales, techo, lonas de cerramiento, etc., caso de ser existir y ser necesario.
- Boletín de reconocimiento eléctrico distintas instalaciones.
- Plan de Emergencia con la justificación del cumplimiento de la normativa específica.

Previa a la puesta en funcionamiento de la actividad y una vez realizada la instalación deberá presentar la siguiente documentación.

- Certificado Final de que la actividad se ajusta a la normativa vigente y a Proyecto de Actividad presentado, conteniendo el mismo además certificación de la Seguridad y Estabilidad Estructural, del Montaje de las instalaciones (emitido por la empresa montadora de las Torres y Puente de Iluminación y sonido escénico), emitido por técnico competente y visado por Colegio correspondiente acreditando que las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones previstas en la ley 17/1997 de 4 de Julio, de espectáculos públicos de actividades recreativas, en el decreto 184/1998 de 22 de Octubre y en la correspondiente Normativa de aplicación.

#### **CLAUSULA 24.-SOLVENCIA TÉCNICA**

Se podrá acreditar esta solvencia mediante la justificación de experiencia en organización de este tipo de eventos o de haber realizado actividades equivalentes o parecidas a la descrita en este pliego con anterioridad.

#### **CLAUSULA 25.-FIANZA**

Se establecerá una Fianza en concepto de reposición del firme en la Macrodiscoteca por una cantidad de 2.000 euros

#### **CLAUSULA 26.-VALORACIÓN ECONOMICA.**

El precio de licitación para estos trabajos (Fiestas Patronales de Agosto 2012), se establece en 60.000,00 €, I. V. A. Sin incluir, a la baja.

Al tratarse de un servicio de las Fiestas Municipales, las consignaciones presupuestarias irán con cargo a la siguiente partida:

Partida presupuestaria del ejercicio 2012: "FIESTAS PATRONALES"

El total del gasto sería 60.000,00 €, más el 18% del IVA. 10.800,00 € haría un total de 70.800,00 €

El licitador deberá especificar en su oferta el importe establecido para cada uno de los montajes.

Todos los elementos, conjuntos, etc. que compongan las soluciones ofertadas por cada licitador se remitirán a este Ayuntamiento dentro de un sobre y en soporte informático, junto con la oferta económica y la documentación técnica requerida, así como cualquier otro tipo de documentación que el licitador estime oportuna.

Una vez realizada la adjudicación y sólo a criterio del Ayuntamiento se podrá decidir en cada momento el cambio de situación de las instalaciones designadas para las distintas ubicaciones.

Durante el tiempo de vigencia del contrato y en función de las nuevas necesidades, el adjudicatario estará obligado al equipamiento por cambio de zona en función de lo que el Ayuntamiento decida y solicite cuando tenga lugar esta circunstancia.

### **CLAUSULA 27.-CRITERIOS BASE PARA LA AJUDICACION**

- Oferta Económica/Hasta 50 puntos

Las ofertas económicas se valoraran de manera que la puntuación obtenida por cada una de ellas será la resultante de interpolar linealmente entre la oferta que presente el porcentaje de baja más alto, a la que se le asignaran 50 puntos y las ofertas que no presenten porcentaje de baja sobre el precio de licitación, a las que se les asignara cero (0) puntos.

Todas las puntuaciones se redondearan al primer decimal.

- Características técnicas y calidad de la oferta /Hasta 20 puntos

Se valorara el contenido de la propuesta de gestión del servicio de acuerdo a su idoneidad en relación con el objeto del contrato, los recursos humanos y técnicos asignados, así como la planificación del servicio.

- Mejoras /Hasta 30 puntos

Las mejoras deberán ser concretas y vinculadas directamente al objeto del contrato. Se valoraran las mejoras de medios e iniciativas a aportar por el adjudicatario, que sirvan fundamentalmente para mejorar la calidad y/o cantidad del servicio a prestar, según el desglose siguiente:

- Máximo 15 puntos para Propuestas de los Artistas, grupos y/o orquestas la actualidad de los mismos según:
  - Por estar de gira actualmente.....10 puntos
  - Por tener disco reciente en el mercado.....10 puntos
  - Por la Cantidad de conciertos realizados en el presente año.....5 puntos
- Máximo de 10 puntos para propuesta de Animación, o actividades extras definidas como PROGRAMA DE PEÑAS, u otras actividades de interés público y cultural.
- Máximo 5 puntos para Mejoras Técnicas no contempladas.

**CLAUSULA 28.- PAGOS AL CONTRATISTA.-** Los pagos al contratista se efectuaran según el siguiente calendario de pagos:

- Se abonará el 60 % del importe de la contratación el día 10 de Agosto del 2012.
- Se abonará el 40 % restante el día 14 de Agosto del 2012.

En Pinto, a 9 de Julio de 2012

El Arquitecto Técnico Municipal

D. Guillermo Soler Lara